

SECRETARIA JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ZAMBRANO BOLIVAR

Referencia: FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
DEMANDANTE: NAYERLIS JUDITH SERRANO ROCHA
DEMANDADO: EDWIN JAVIER SERRANO SERRANO
Radicación: 13894-4089-001-2021-00064-00

Constancia secretarial.

Señor Juez, doy cuenta a usted con el presente proceso de Fijación de Cuota Alimentaria de la referencia, en la cual la parte demandante presenta memorial solicitando desistimiento y levantamiento de las medidas cautelares ya que manifiesta haber llegado a un acuerdo con la parte demandada, por lo cual solicita su terminación.

Provea Usted
Zambrano, abril 21 de 2022.



HERNANDO BARRIOS ARRIETA
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. Zambrano Bolívar, abril veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial y verificado el expediente, se observa en efecto, memorial presentado por la parte demandante señora NAYERLIS JUDITH SERRANO ROCHA, quien actúa en calidad de madre biológica del menor NARWIN JAVIER SERRANO SERRANO solicita mediante escrito que se culmine el presente proceso por haber llegado a un acuerdo con la parte demandada, por lo que el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Acéptese el desistimiento solicitado por la parte demandante y en consecuencia, decrétese la terminación del presente proceso de Fijación de Cuota Alimentaria incoada por la señora NAYERLIS JUDITH SERRANO ROCHA, en contra del señor EDWIN JAVIER SERRANO SERRANO.

SEGUNDO: Ordenase el levantamiento de las medidas cautelares y désele aviso de la terminación de esta demanda a las autoridades de Emigración de la Policía Nacional, a fin de que se levante el impedimento de la salida del país del demandado. Ofíciase en tal sentido.

TERCERO: Archívese el presente expediente previa anotación en el libro radicador.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

FABIAN ENRIQUE COTES MOZO
JUEZ

Firmado Por:

**Fabian Enrique Cotes Mozo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Zambrano - Bolivar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26a60677feba065c65a4f9ddf274a6b2863711883d88a3fc26d25f31c9e8a265**

Documento generado en 21/04/2022 05:55:43 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**